

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.133 · 1998

LEY 12.133

Boletín Oficial, 23 de julio de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.133

LEY 12133

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés provincial, la marcha Militar "2 de Abril", aprobada por la Armada Nacional

el 21 de septiembre de 1992 e incorporada al repertorio de las Bandas de Músicas Navales, cuyo compositor de la letra y música es el Capitán de Fragata Médico (R.E .) Dr. Rolando M. Morgavi .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.133. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).